



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 464-2022-UNF/CO

Sullana, 15 de setiembre de 2022.

### VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 22 de agosto de 2022; el Oficio N° 1145-2022-UNF-VPAC/FCET de fecha 26 de agosto de 2022; el Informe N° 0269-2022-UNF-OAJ de fecha 05 de setiembre de 2022; el Oficio N° 1208-2022-UNF-VPAC/FCET de fecha 09 de setiembre de 2022; el Oficio N° 226-2022-UNF-VPAC/DARA de fecha 12 de setiembre de 2022; el Oficio N° 1217-2022-UNF-VPAC/FCET de fecha 12 de setiembre de 2022; el Oficio N° 621 -2022-UNF-VPAC de fecha 12 de setiembre de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 14 de setiembre de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 22 de agosto de 2022, la Srta. Josefa Sahir Cubas Zapata hace de conocimiento a la Entidad, la posibilidad de retomar sus estudios en la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo, la cual se retiró en el tercer ciclo, en el año 2019, sin separar vacante, debido a problemas personales.

Que, con Oficio N° 1145-2022-UNF-VPAC/FCET, de fecha 26 de agosto de 2022, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a la solicitud de reincorporación de la estudiante Josefa Sahir Cubas Zapata, identificada con DNI N° 71519605 y con código universitario N° 2018102031, del cual luego de haber revisado el historial académico se evidencia que tiene 7 semestres no matriculados, ante este escenario se establece que en el inciso e del artículo 156 del reglamento académico aún vigente; se menciona que el estudiante pierde su condición de estudiante al dejar de estudiar seis (06) semestres académicos consecutivos o seis (06) alternos sin previa justificación.

Que, mediante Informe N° 0269-2022-UNF-OAJ, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, bajo los alcances del principio del Interés Superior del Estudiante; y, siempre y cuando la persona de Josefa Sahir Cubas Zapata registre matrícula en el presente semestre 2022-2, no se vería incurra en ningún presupuesto de pérdida de la condición de estudiante de la Universidad Nacional de Frontera, por lo que resultaría jurídicamente viable que de manera excepcional se apruebe su reincorporación, previo pago de los adeudos y/o acreditación de los pagos efectuados".

Que, con Oficio N° 1208-2022-UNF-VPAC/FCET, de fecha 09 de setiembre de 2022, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo solicita a la Dirección de Admisión y Registros Académicos, emita opinión técnica referente a aprobar o desaprobar la solicitud de reincorporación de la estudiante Josefa Sahir Cubas Zapata, quien justifica haber interrumpido sus estudios por motivos de salud.

Que, mediante Oficio N° 226-2022-UNF-VPAC/DARA, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Jefe de la Dirección de Admisión y Registros Académicos comunica a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, que: "(...) la estudiante Josefa Sahir Cubas Zapata, no registra matrícula durante los semestres 2019-2, 2020-1, 2020-2, 2021-1, 2021-2 Y 2022-1; si bien es cierto no ha superado el límite de los seis (06) semestres consecutivos o alternos ni tampoco realizó la reserva durante los periodos académicos indicados, se anexa el historial académico reportada por el sistema académico. En ese contexto se recomienda elevar el expediente de reincorporación de estudios para que sea tratado por el pleno de la comisión organizadora a la brevedad posible".

Que, con Oficio N° 1217-2022-UNF-VPAC/FCET, de fecha 12 de setiembre de 2022, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite a la Vicepresidencia Académica, el expediente de la estudiante Josefa Sahir Cubas Zapata, con código universitario 2018102031, para su debida atención según corresponde; dado que ya cuenta con la opinión

Página | 2



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

técnico legal viable a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que sea derivado al Pleno de la Comisión Organizadora a la brevedad posible.

Que, mediante Oficio N° 621 -2022-UNF-VPAC, de fecha 12 de setiembre de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el expediente de la estudiante Josefa Sahir Cubas Zapata, sobre reincorporación de estudios de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, acompañado del informe de viabilidad de la Dirección de Admisión y Registros Académicos y del informe técnico legal a la Unidad de Asesoría Legal. Por lo que solicita se sirva considerar el presente documento en agenda de Sesión de Comisión Organizadora a la brevedad posible, con opinión favorable de Vicepresidencia Académica.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 14 de setiembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- REINCORPORAR** a la Carrera Profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, a la estudiante Josefa Sahir Cubas Zapata, con código universitario N° 2018102031, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, la Dirección de Admisión y Registros Académicos de esta Casa Superior de Estudios, efectúen las acciones de su competencia de acuerdo a lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. José Hipólito Pazmián Rivera  
SECRETARIO GENERAL